
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número <u> 3 </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4161.010.26.1.1237 de 2025	
Nombre completo del contratista: BRYAN ZULUAGA QUIÑONES	
Documento de identificación: C.C. 1.144.029.177	
Nombre del supervisor (E): JAIRO GARCIA GUERRERO	
Organismo: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
Objeto del contrato: Prestación de Servicios Profesionales como Administrador de Negocios en la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 3/SEP/2025	Fecha terminación 31/DIC/2025
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TCE (\$21.780.000).	
Adición: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. 		X
<ul style="list-style-type: none"> Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. 		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$21.780.000	\$5.445.000	\$10.890.000	\$5.445.000


Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9494090788 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1902814376 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 4 de Noviembre de 2025 Periodo de pago de la seguridad social: Octubre de 2025


Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO


Concepto Supervisor:
CUOTA 3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	RESULTADOS Y AVANCES DE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL PERIODO
A) Implementar el ciclo de PHVA en los procesos misionales de la entidad.	Apoyó en la implementación de los procesos misionales de la entidad.
B) Brindar apoyo al proceso de gestión documental de la Secretaría de Seguridad y Justicia de conformidad con la Ley 594 / 2000 y demás normas que la reglamenten, de manera idónea y Oportuna.	Realizó la impresión de las 63 cuentas de cobro revisadas (Informe de Supervisión, Documento Soporte, Seguridad Social y Informe de actividades) de la cuota 11 para enviarlas a gestión documental.
C) Brindar apoyo en la revisión y digitación de cuentas para el trámite correspondiente en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.	<p>Recibió 124 cuentas de cobro de la subsecretaría Políticas de seguridad para su respectiva organización, trámite y contabilidad, adjunto listado en las evidencias.</p> <p>Recibió 63 cuentas de cobro de los contratistas vinculados a la Unidad de Apoyo a la Gestión para su trámite y contabilización por parte del departamento Administrativo de Hacienda Municipal, adjunto listado en las evidencias.</p> <p>Realizó el cargue de 205 contratistas a la plataforma SAP vinculados a la Secretaría de Seguridad y Justicia, anexo listado PDF en las evidencias.</p>
D) Atender al personal y contratistas adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia, de manera respetuosa y cordial, observando el protocolo Establecido en el Manual de Atención al usuario, cuando requiera información sobre asuntos propios de la oficina de Presupuesto.	Atendió a los contratistas vinculados a Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Seguridad y Justicia para las dudas, revisión e información de cómo presentar la cuenta de cobro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

<p>E). Brindar soporte en la gestión contractual el cargue de documentos presupuestales requeridos para la expedición de la ficha técnica de impuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizó 22 fichas técnicas de los contratistas vinculados a la Secretaría de Seguridad y justicia relacionados a continuación: <table border="1" data-bbox="824 779 1419 1738"> <tr><td>JUAN DAVID MORENO ASCUNTAR</td></tr> <tr><td>GUSTAVO ADOLFO CHARA</td></tr> <tr><td>ALEXANDER HURTADO MORENO</td></tr> <tr><td>MARIA EUGENIA BERNAL BONILLA</td></tr> <tr><td>MAYERLINE CORTES MOLINEROS</td></tr> <tr><td>ORFANEY CAMPO ZAMORANO</td></tr> <tr><td>JORGE IVAN PINZÓN OCAMPO</td></tr> <tr><td>WILLIAM MEJIA APACHE</td></tr> <tr><td>NELSON ARBELAEZ LOPEZ</td></tr> <tr><td>CARLOS JULIAN ESPINOSA GARRIDO</td></tr> <tr><td>VICTOR ALFONSO MORA VALLEJO</td></tr> <tr><td>JAMES PAUL CHAVEZ ESCOBAR</td></tr> <tr><td>CARLOS MEYDER ARAGON GARCIA</td></tr> <tr><td>HUGO ALEJANDO GUZMAN MONCALEANO</td></tr> <tr><td>ANDRES MAURICIO VALENCIA VIVAS</td></tr> <tr><td>DEIBY ALEXANDER TENORIO</td></tr> <tr><td>YINA PAOLA RODRIGUEZ BOLAÑOS</td></tr> <tr><td>MARIO FERNANDO DUQUE CASTAÑO</td></tr> <tr><td>ALVARO EDINSON IBARRA GARCIA</td></tr> <tr><td>YILMAR DAVID CHACON ORTIZ</td></tr> <tr><td>EMERITO GREGORIO MONTAÑO CHAMORRO</td></tr> <tr><td>LAURA GONZALEZ CARDONA</td></tr> </table>	JUAN DAVID MORENO ASCUNTAR	GUSTAVO ADOLFO CHARA	ALEXANDER HURTADO MORENO	MARIA EUGENIA BERNAL BONILLA	MAYERLINE CORTES MOLINEROS	ORFANEY CAMPO ZAMORANO	JORGE IVAN PINZÓN OCAMPO	WILLIAM MEJIA APACHE	NELSON ARBELAEZ LOPEZ	CARLOS JULIAN ESPINOSA GARRIDO	VICTOR ALFONSO MORA VALLEJO	JAMES PAUL CHAVEZ ESCOBAR	CARLOS MEYDER ARAGON GARCIA	HUGO ALEJANDO GUZMAN MONCALEANO	ANDRES MAURICIO VALENCIA VIVAS	DEIBY ALEXANDER TENORIO	YINA PAOLA RODRIGUEZ BOLAÑOS	MARIO FERNANDO DUQUE CASTAÑO	ALVARO EDINSON IBARRA GARCIA	YILMAR DAVID CHACON ORTIZ	EMERITO GREGORIO MONTAÑO CHAMORRO	LAURA GONZALEZ CARDONA	
JUAN DAVID MORENO ASCUNTAR																								
GUSTAVO ADOLFO CHARA																								
ALEXANDER HURTADO MORENO																								
MARIA EUGENIA BERNAL BONILLA																								
MAYERLINE CORTES MOLINEROS																								
ORFANEY CAMPO ZAMORANO																								
JORGE IVAN PINZÓN OCAMPO																								
WILLIAM MEJIA APACHE																								
NELSON ARBELAEZ LOPEZ																								
CARLOS JULIAN ESPINOSA GARRIDO																								
VICTOR ALFONSO MORA VALLEJO																								
JAMES PAUL CHAVEZ ESCOBAR																								
CARLOS MEYDER ARAGON GARCIA																								
HUGO ALEJANDO GUZMAN MONCALEANO																								
ANDRES MAURICIO VALENCIA VIVAS																								
DEIBY ALEXANDER TENORIO																								
YINA PAOLA RODRIGUEZ BOLAÑOS																								
MARIO FERNANDO DUQUE CASTAÑO																								
ALVARO EDINSON IBARRA GARCIA																								
YILMAR DAVID CHACON ORTIZ																								
EMERITO GREGORIO MONTAÑO CHAMORRO																								
LAURA GONZALEZ CARDONA																								
<p>F) Apoyar en la modificación y/o anular Certificados de Disponibilidad Presupuestal</p>	<p>Para este periodo no fue requerido esta actividad.</p>																							

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

(CDP), SOLPED y RPC en el Sistema de Gestión Financiero y Administrativo Territorial SGFAT/SAP.	
G). Las demás que le asigne la Secretaría de Seguridad y Justicia que se relacionen con el objeto del Contrato y garanticen la adecuada prestación del servicio.	Asistió a capacitación de la plataforma MARY con la secretaria de Tecnologías realizada en el piso 7 del edificio CALI. Asistió a reunión con los enlaces de cuentas de cobro de la Secretaria de Seguridad y Justicia para los aspectos a tener en cuenta en la presentación de las cuentas de noviembre y diciembre.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

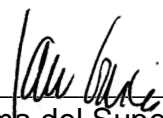
Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: las evidencias de las actividades aquí detalladas reposan en server-ssj/UAG.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES DURANTE ESTE PERIODO.

7. FIRMAS RESPONSABLES


Nombre y firma del Supervisor (E)
JAIRO GARCÍA GUERRERO

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 19 de Noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo cuarto del artículo primero de la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", respecto del encargo señala:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo (...)"

"(...) Los cargos de Libre nombramiento y Remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo, de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)"

"(...) 2. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de los Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos que permitan el cumplimiento de lo preceptuado en el Acuerdo Colectivo Laboral y tendientes a efectuar encargos sin efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 4. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...).

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

“(…) ARTICULO SEXTO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal en virtud de la Convención Colectiva de Trabajo y el Acuerdo Colectivo Laboral vigentes (…).”

Que el artículo No. 112 del Acuerdo Colectivo Laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, firmado el treinta (30) de diciembre de 2021 con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, señala:

“(…) ARTICULO 112. LICENCIAS DE LUTO Y PERMISO POR CALAMIDAD. En los casos de fallecimiento de alguno de los integrantes del grupo básico familiar de los empleados Públicos, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali le concederá una licencia remunerada de cinco (05) días hábiles. De igual manera, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali concederá a los empleados públicos por concepto de Calamidades Domésticas (5) días hábiles, en los mismos términos y condiciones referentes a la Licencia de Luto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de la licencia y permiso anteriormente referido, no son acumulables entre si ni con los establecidos en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali concederá a los empleados públicos, docentes y directivos docentes por concepto de calamidades domesticas cinco (05) días hábiles, en los mismo términos y condiciones referentes a la licencia de luto (…).

Que el artículo No. 1 del Acuerdo Colectivo Laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, firmado el diecinueve (19) de junio de 2025 con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, establece:

“(…) ARTÍCULO 1: PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD. La presente negociación colectiva constituye un acto bilateral entre la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales que han unificado su pliego de solicitudes. Este proceso se adelantará con estricto respeto a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política y en el Decreto 1631 de 2021, garantizando los principios de progresividad y la regla de no regresividad. Asimismo, se respetarán plenamente los derechos adquiridos en los Acuerdos Colectivos Laborales previamente suscritos y formalizados mediante acto administrativo entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales firmantes, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo y las asignaciones presupuestales correspondientes aprobadas por el concejo distrital en las vigencias fiscales donde se apliquen los acuerdos.

La Administración Distrital de Santiago de Cali elaborará una matriz de seguimiento de los Acuerdos Colectivos Laborales suscritos en años anteriores, en la cual se identifiquen de manera específica los puntos que constituyan derechos adquiridos y los compromisos pendientes de cumplimiento, siempre y cuando sean jurídica, técnica y financieramente viables.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Para revisión de la misma se realizará una mesa de trabajo entre la Administración y tres (3) representantes por partes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo Laboral (...).

Que teniendo en cuenta la expresión "(...) se respetarán plenamente los derechos adquiridos en los Acuerdos Colectivos Laborales previamente suscritos y formalizados mediante acto administrativo entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales firmantes (...), previamente transcrita, es necesario indicar que en lo concerniente al permiso por calamidad a conceder a los servidores públicos, se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Colectivo Laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, firmado el treinta (30) de diciembre de 2021 con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que mediante correo electrónico día doce (12) de noviembre de 2025, la servidora pública Verónica Mejía Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.478.801, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó al Secretario de Despacho de dicha Secretaría – Jairo García Guerrero, permiso por calamidad desde el día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, teniendo en cuenta la situación de salud de su señora madre, quien se encuentra en la UCI en la Fundación Valle del Lili, para lo cual adjunta certificación emitida por dicha entidad.

Que mediante correo electrónico del trece (13) de noviembre de 2025, el servidor público Jairo García Guerrero, en calidad de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó a este despacho y a la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, darle trámite al permiso por calamidad presentado por la servidora pública Verónica Mejía Torres.

Que, la servidora pública Verónica Mejía Torres, deberá remitir al Subproceso Administración de Historias Laborales, ubicado en el CAM piso 16, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, registro civil de nacimiento donde se constate el grado de consanguinidad con la paciente, para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante oficio con radicado No. 202541610100039914 del trece (13) de noviembre de 2025, el servidor público Jairo García Guerrero, en calidad de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó a la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, tramitar el acto administrativo de encargo a su nombre, desde el día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, debido a la calamidad presentada por la titular del empleo de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 593-25 del trece (13) de noviembre de 2025, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, se establece que el servidor público Jairo García Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, CUMPLE con los requisitos contenidos en el Decreto 411.0.20.0673 del seis (06) de diciembre del 2016, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0253 del siete (07) de mayo de 2019, para ser encargado sin efectos fiscales, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder permiso por calamidad a la servidora pública Verónica Mejía Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.478.801, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, durante cinco (05) días hábiles contados a partir del día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: La servidora pública Verónica Mejía Torres, deberá remitir al Subproceso Administración de Historias Laborales, ubicado en el CAM piso 16, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, registro civil de nacimiento donde se constate el grado de consanguinidad con la paciente, para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Encargar sin efectos fiscales desde el día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, al servidor público Jairo García Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20002717, Unidad

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Organizativa No. 10000077, para que de manera conjunta desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Quinto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos Verónica Mejía Torres y Jairo García Guerrero, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Sexto: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno, al Despacho del Alcalde, Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *trece* (13) días del mes de *Noviembre* del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista *JDC*

Revisó: Luz Ángela Navarro Betancourt - Profesional Especializado (EP) *EP*

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista *JFM*

Karina Manzoni Flórez Subdirectora de Departamento Administrativo *KMF*

Andrés Mauricio Barreto Urueña - Contratista *AMBU*

Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista *LPC*